ACTA DE INICIO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CONV-002-21-09-2026, CELEBRADO ENTRE EL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SUCRE Y LA FUNDACION CONSERVATORIO DE MUSICA DE SINCELEJO SUCRE- FUNCOMUS

<table>
<tr><td>CONVENIO No.</td><td>CONV-002-21-09-2026</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>Aunar esfuerzos para la ejecución de actividades dentro del proyecto fortalecimiento de los procesos de formación y difusión musical a través del programa Sonidos para la Vida durante el año 2026 en el Departamento de Sucre.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">ENTIDADES COOPERANTES:</td><td>FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SUCRE</td></tr>
<tr><td>FUNDACION CONSERVATORIO DE MUSICA DE SINCELEJO SUCRE-FUNCOMUS, con nit No.823002599-4, representada legalmente por PAULINA MARIA OROZCO GUTIERREZ, con cédula No. 64.582.802, conservatoriodesincelejo@gmail.com</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONVENIO</td><td>OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($84.300.000) MCTE, valor que incluye todos los impuestos y estampillas a que haya lugar y se distribuyen así
<table>
<tr><th>APORTES DE LAS PARTES</th><th>VALOR</th><th>ORIGEN DEL RECURSO</th></tr>
<tr><td>FONDO MIXTO</td><td>67.800.000</td><td>Recursos Estampilla Procultura</td></tr>
<tr><td>FUNCOMUS</td><td>16.500.000</td><td>Aportes en especie</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>El plazo de ejecución del contrato será dentro de tres (3) meses, termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución
El convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes en el SECOP II y para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio y del registro presupuestal.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE APROBACION DEL CONTRATO EN SECOP II</td><td>21/09/2026</td></tr>
<tr><td>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO.</td><td>29 del 09 de septiembre de 2026</td></tr>
<tr><td>REGISTRO PRESUPUSTAL</td><td>62 del 22 de septiembre de 2026</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLAS NRO. LIQUIDACIÓN</td><td>20260056710
Pagadas el 23 de septiembre de 2026</td></tr>
<tr><td>FECHA DE ACTA DE INICIO</td><td>23 de septiembre de 2026</td></tr>
</table>

En la oficina de Gerencia del **FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SUCRE**, nos reunimos **MARIA ANGELICA BORJA PEREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.102.838.889 expedida en Sincelejo, actuando en representación de esta entidad y supervisora designada y la **FUNDACION CONSERVATORIO DE MUSICA DE SINCELEJO SUCRE- FUNCOMUS,** con nit No.823002599-4, representada legalmente por **PAULINA MARIA OROZCO GUTIERREZ**, con cédula No. 64.582.802., con el fin de dar inicio al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CONV-002-21-09-2026,** de objeto: Aunar esfuerzos para la ejecución de

ACTA DE INICIO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CONV-002-21-09-2026, CELEBRADO ENTRE EL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SUCRE Y LA FUNDACION CONSERVATORIO DE MUSICA DE SINCELEJO SUCRE- FUNCOMUS

actividades dentro del proyecto fortalecimiento de los procesos de formación y difusión musical a través del programa Sonidos para la Vida durante el año 2026 en el Departamento de Sucre.

Se aclara en esta acta que el contrato se ejecutara dentro de tres (3) meses.

Se firma en Sincelejo, el 23 de septiembre de 2026.

MARIA ANGELICA BORJA PEREZ
Gerente del Fondo
Supervisora designada

PAULINA MARIA OROZCO GUTIERREZ
Rep. Legal **FUNCOMUS.**

Proyecto: Reina Pérez
Abogada - Contratista

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

FECHA: 23 de septiembre de 2026

PARA: **Gerencia**

Cordial saludo:

A través de este oficio Informo a usted, que ha sido designado como supervisor (a) del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CONV-002-21-09-2026, suscrito con la **FUNDACION CONSERVATORIO DE MUSICA DE SINCELEJO SUCRE- FUNCOMUS,** con nit No.823002599-4, representada legalmente por **PAULINA MARIA OROZCO GUTIERREZ,** con cédula No. 64.582.802**,** el cual se anexa con este oficio, lo anterior para que ejerza la coordinación, el control y vigilancia del mismo, conforme a las actividades y/u obligaciones contratadas, las cuales se encuentran detalladas en el mencionado contrato.

OBLIGACIONES A DESARROLLAR COMO SUPERVISOR:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Vigilar el correcto cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la celebración del mismo.
3. Formular las recomendaciones que fueren del caso, tendientes a la debida ejecución contractual;
4. Exigir al contratista los documentos o trabajos producidos, ya sea en medio impreso o por cualquier medio electrónico.
5. Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
6. Remitir oportunamente al área de tesorería los cumplidos a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo.
7. Informar oportunamente a la gerencia de la entidad sobre las irregularidades o incumplimientos del contratista en la ejecución del contrato.
8. Dentro de sus funciones el supervisor deberá dar las alertas en materia de vencimiento del contrato, y adelantar todas las acciones pertinentes y necesarias ante el ordenador del gasto para garantizar que el contrato que está próximo a vencer tenga continuidad, y así de esta manera evitar traumatismos (si es el caso)
9. Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual y especialmente las consagradas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), o en las normas que la reglamenten, modifiquen, sustituyan, adicionen o deroguen

Atentamente,

NOMBRE	CARGO	FIRMA
MARIA ANGELICA BORJA PEREZ	Gerente **FONDO MIXTO**	

Proyectó: Katerine Vivero
Asesora Jurídica

Reviso: REINA PEREZ –
Asesora Jurídica